



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2019

ACTUACIÓN: Expediente Nº 28-EMPDDH/2019.

Carácter de la Licitación: PÚBLICA, artículo 22, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Nº 02-EMPDDH/10, modificado por Resolución Nº 50-EMPDDH/17.

<u>Área solicitante:</u>	Logística
<u>Licitación Pública:</u>	Nº 05/2019
<u>Objeto de la contratación:</u>	Obra control de accesos del predio Espacio para la Memoria.
<u>Forma y lugar de presentación de ofertas:</u>	EN SOBRE CERRADO Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", PB, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs. Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Fecha y hora de apertura:</u>	15/08/19 – 12.00 horas.
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", PB, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A.
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor
<u>Obtención del pliego electrónicamente:</u>	A efectos de un mejor control administrativo, deberá solicitarse el envío gratuito del pliego por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar

RESOLUCIÓN Nº 57 - EMPDDH/19

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO y, en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/01 del Poder Ejecutivo Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1030/16 y la Ley Nacional N° 25.551. La normativa se encuentra disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar. Los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán poseer habilidad para contratar en los términos del inciso f) del art. 28 del citado Decreto 1023/01 y de la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017.
2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada la oferta.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la realización de la obra de control de accesos dentro del predio Espacio para la Memoria, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego junto con sus anexos y circulares si las hubiere, en las especificaciones técnicas y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. **OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** A los efectos de retirar u obtener los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:
 - a) **OPCIÓN 1ª (RETIRO DE EJEMPLAR FÍSICO):** Los pliegos podrán ser retirados personalmente en la oficina de Compras, sita en la Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", Planta Baja, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A., de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas.
 - b) **OPCIÓN 2ª (RETIRO DIGITAL):** Los interesados podrán descargar los pliegos del sitio web del ENTE PÚBLICO, www.espaciomemoria.ar. Quienes opten por esta metodología de obtención del pliego a través de internet, deberán comunicarlo por correo electrónico a la dirección comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar indicando: razón social o nombre y apellidos completos, clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
 - c) En cualquiera de las opciones, tanto en oportunidad de retirar o descargar los pliegos, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono/fax y dirección de correo electrónico, los cuales serán considerados como métodos fehacientes de notificación, en los que serán válidas todas las comunicaciones de cualquier información concerniente al actual proceso de licitación que el ENTE PÚBLICO deba efectuar y hasta el momento de la finalización del mismo. Quienes al momento de descargar o retirar el pliego no informen íntegramente los datos de contacto indicados en la presente cláusula, no podrán alegar el desconocimiento de las bases y condiciones estipuladas en el pliego que rige la presente licitación ni de las circulares o comunicaciones que posteriormente se cursen por medios electrónicos, si las hubiere.
5. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio contractual en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren, **las que deberán ser consignadas también en el frente del sobre de la presentación de ofertas.** En caso de que este requisito se omitiera, **se tendrá por no presentada la oferta**, excepto que pertenezcan a oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se tendrá por válido el domicilio constituido en dichos registros, en ese orden.



- 6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PÚBLICO o por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa - Compras. **No se aceptarán consultas telefónicas.** Las consultas deberán ser efectuadas hasta NOVENTA Y SEIS (96) horas antes de la fecha fijada para la apertura. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran generarse -a criterio del ENTE PÚBLICO-, serán notificadas mediante correo electrónico a todos aquellos a quienes se le hubiese comunicado el llamado, a todos los interesados que hubiesen retirado el pliego (en sus domicilios electrónicos constituidos), y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular; ello con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PÚBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado del mismo modo e idénticos destinatarios que para el caso de la Circulares.
- 7. FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano, presentada en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, al igual que la documentación que se acompañe. Deberá remitirse en sobre o paquete cerrado, el cual deberá llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, domicilio electrónico y contractual en el ámbito de la C.A.B.A, N° de expediente y contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra irregularidad que afecte la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta, dará lugar a la desestimación de la misma. El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:
- La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso), utilizando la planilla de cotización que se adjunta en el Anexo I del presente.
 - La garantía de mantenimiento de oferta.
 - Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares, si las hubiere, que deberán estar firmados en todas sus hojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.
- DOCUMENTACIÓN LEGAL**
- Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia **certificada** del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio, Unión Transitoria de Empresas u otro tipo de contrato asociativo en los términos de la ley 19.550, deberá acompañarse además, el contrato de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación.
 - De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) **debidamente autenticados** (o certificados).
 - Para el caso de que el oferente sea una persona física, deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.
- DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL**
- Estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, u otro tipo de contrato asociativo en

los términos de la ley 19.550, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.

- h) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- i) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos d), e), f), g), h), e i) en el caso en que el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, siempre que dicha documentación se encuentre actualizada.

ANTECEDENTES

- j) De prestaciones anteriores y actuales: será requisito acreditar mediante un listado, antecedentes de prestaciones anteriores y actuales tanto en el ámbito privada como público, en servicios realizados en el rubro objeto de la presente licitación en los últimos TRES (3) años. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo, para este último caso, será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en la que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.
- k) Comerciales: se deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

DECLARACIONES JURADAS

- l) **Declaración Jurada Nº 1:** donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional, y/o al Ente Público y/o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el Ente Público (en el formato que obra en el anexo II).
- m) **Declaración Jurada Nº 2:** donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos(en el formato que obra en el anexo II).
- n) **Declaración Jurada Nº 3:** donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (en el formato que obra en el anexo II).
- o) **Declaración Jurada Nº 4:** en caso de tratarse de una persona humana, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios. En el caso de que se trate de una persona jurídica, se deberá presentar una declaración jurada manifestando que ninguna de las autoridades de la firma estatutariamente con capacidad para obligarla (especificar el cargo), se encuentran incluidas en dicho Registro (en el formato que obra en el anexo II).
- p) **Declaración Jurada Nº 5:** donde se precisan los datos correspondientes al oferente, a la persona que presenta la oferta y el carácter de su representación, y los domicilios constituidos (en el formato que obra en el anexo II).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- q) Constancia de visita de obra.
- r) Plan de trabajo según lo requerido en la cláusula 13 del presente.
- s) La estructura de costos requerida en la cláusula 8 del presente.
- t) Conformidad escrita, copia del título habilitante de profesional idóneo y encomienda profesional intervenida por el colegio profesional correspondiente, en caso de corresponder, según lo requerido en la cláusula 15 del presente.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE UNA U.T.E. (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS) U OTRO TIPO DE CONTRATO ASOCIATIVO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 19.550.

Se deja establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E. o el contrato asociativo. Las ofertas deberán contener los documentos de constitución de la asociación, en los que deberán constar:

1. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de



- todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y respecto de todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.
2. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E. o el contrato asociativo, hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
 3. El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. o el contrato asociativo durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO.
 4. El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acredite mediante poder para actuar ante Instituciones Públicas y/o el ENTE PÚBLICO, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
 5. De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E. o el contrato asociativo, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
 6. Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

NOTA: Cuando en relación a cualquier documentación requerida por esta cláusula se presenten copias, de corresponder, éstas deberán encontrarse debidamente autenticadas por Escribano Público o, en su caso, por los organismos de alcance internacional pertinentes. Asimismo, la documentación arriba mencionada podrá ser presentada para su certificación (antes de la fecha y hora de apertura), en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A., Edificio Pabellón Central “Cuatro Columnas” PB, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

Las personas que intervengan en el expediente durante el transcurso de cualquiera de sus etapas, deberán encontrarse debidamente autorizadas y contar con las facultades suficientes que requiera su actuación en forma debidamente acreditada. No se permitirá el retiro de documentación ni, particularmente, la suscripción de órdenes de compra o de pago a personas que no se encuentren autorizadas debidamente por escrito en el expediente.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

8. **FORMA DE COTIZAR:** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo IVA. El oferente formulará su propuesta, en la Planilla de Cotización que se agrega como anexo al presente pliego, indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación o provisión. La planilla de cotización está dividida en ítems, quedando entendida que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior certificación. El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

Estructura de costos: El oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos. Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCBA o el

RESOLUCIÓN N° 57 - EMPDDH/19

organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, sujetos a la aprobación de este ENTE PÚBLICO. Estos precios o índices de referencia, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de re-determinación de precios del contrato. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata desestimación de la oferta.

9. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de oferta será de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, excepto que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oferta, o posteriormente con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles administrativos al vencimiento de cada plazo.
10. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, con aclaración de firma, indicación del cargo y acompañando a tal efecto copia de la documentación que acredite el cargo invocado. En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía debe calcularse sobre el mayor valor propuesto.
11. **OFERTAS ALTERNATIVAS:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El ENTE PÚBLICO podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con las de los demás oferentes.
12. **VISITA DE OBRA:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuarán los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta. Ante su falta de presentación se dará lugar al rechazo de la propuesta. Los interesados deberán coordinar la visita con la Oficina de Proyecto - Área de Logística, en días hábiles administrativos y con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación, mediante correo electrónico a la dirección oficinadeproyecto@espaciomemoria.ar.
13. **PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas y al plazo máximo de ejecución dispuesto. En el mismo, se establecerá un cronograma indicando la cantidad de días que se estiman necesarios para la ejecución de las tareas solicitadas. Se deberá precisar la cantidad y función del personal afectado a las tareas, con relación específica a cada uno de los días del período o períodos detallados. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en los Anexos I y II, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización. Una vez suscripto el contrato, el plan de trabajo presentado obligará al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas 27 y siguientes del presente pliego.
14. **PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las provisiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. Asimismo, el precio de la contratación es invariable y no se aceptarán revisiones de precios aunque estas se fundamenten en aumentos de costos de insumos o salarios, sin perjuicio del procedimiento establecido en la cláusula 50 del presente.
15. **PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE. REPRESENTANTE TÉCNICO:** Se deberá presentar la copia del título habilitante idóneo según las características de la obra, con las matriculaciones e inscripciones que hubieren de corresponder. Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar adjunto a la oferta la conformidad escrita y firmada de un profesional idóneo para prestar servicio como representante técnico, la



copia de su título habilitante con sus matriculaciones e inscripciones correspondientes y copia del contrato o encomienda profesional visada o intervenida debidamente por el colegio profesional correspondiente. El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el contratista si el profesional responsable no concurriere. El Representante Técnico reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PÚBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta. En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Supervisión de Obra. La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el contratista serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.

- 16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE PÚBLICO las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que no se afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicho dictamen proporcionará los fundamentos a la autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento, el que también se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.
- 17. OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
- 18. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
- 19. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:** Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 66

del Decreto 1030/2016, y el principio de concurrencia de ofertas consagrado en ambos cuerpos normativos.

- 20. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 21. IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Será constituida con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la garantía. Caso contrario, no será considerada la impugnación.
- 22. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará por oferta global, a favor de la oferta que ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte ser la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y los criterios de evaluación establecidos en el presente pliego. La expresión "MAS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. La adjudicación se notificará a los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado del acto, y se emitirá -dentro del los 7 días del mismo-, la respectiva Orden de Compra. El contrato queda perfeccionado con la suscripción de la misma por parte del adjudicatario. El Adjudicatario tendrá un plazo de TRES (3) días de contados a partir de recibida la notificación para rechazar o aceptar la orden de compra. En caso de silencio el ENTE intimará por un plazo igual al adjudicatario para que se pronuncie, bajo apercibimiento de tener por rechazada la orden de compra. Vencido el mismo, el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables.
- 23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, con aclaración de firma, indicación del cargo y acompañando a tal efecto copia de la documentación que acredite el cargo invocado. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el contrato.
- 24. ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO:** Suscripto el contrato/orden de compra, el ENTE impartirá la orden de ejecución de los trabajos. A partir de esa fecha tendrá SIETE (7) días para la entrega de los planos del proyecto. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los DIEZ (10) días corridos contados a partir de la fecha de devolución de dichos planos aprobados por parte del Supervisor de Obra del ENTE, de conformidad a lo que surge del plan de trabajo presentado. Previo a ello, y dentro de los tres días de suscripto el contrato, deberá presentar los libros exigidos en la cláusula 29 del presente para su debida rúbrica. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Supervisión de Obra y el Representante Técnico del adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.
Presentación de pólizas y nóminas como previo al inicio de obra: el contratista deberá presentar por ante la Sub Area de Compras y contrataciones las pólizas correspondientes a los seguros exigidos en la cláusula 27 y la presente (seguro de obra, contra incendio, daños robo y

responsabilidad Civil, personal, ART, etc), conjuntamente con la nómina de personal afectado, con no menos de cinco días hábiles anteriores al inicio de obra.

25. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución de obra estimado es de NOVENTA (90) días.

26. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acceso Libertador, Acceso Comodoro Rivadavia, Acceso Educar y Acceso Museo Malvinas, predio Espacio Memoria Av. del Libertador 8151 C.A.B.A.

27. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá coordinar con el Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO, el orden cronológico y espacial de las obras y reparaciones a realizar, ajustando durante su ejecución los aspectos necesarios del plan de trabajo. El Contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las obras y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o escritas le sean dadas por el Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO. Si a juicio del Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, el Contratista tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional. El Contratista no tendrá derecho a abono alguno por las tareas necesarias para la nueva ejecución, de acuerdo con las normas que dicte el Supervisor de Obra a la vista de la obra ejecutada. Serán por cuenta del contratista todos los medios auxiliares necesarios para tendido de la red y será de su exclusiva responsabilidad cualquier acción o avería que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares. El Contratista entregará la obra con todas sus partes completamente terminadas y los servicios funcionando perfectamente, sin dejar residuos. Será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean Nacionales o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la ejecución de las obras y en particular todas aquellas vinculadas con materias de control, seguridad, salubridad, higiene y protección del medio ambiente. Está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, su maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, el ENTE no responde por siniestros que afecten a dicho personal o materiales. El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada, incluyendo el seguro contra incendio, durante todo el tiempo que dure su ejecución y hasta la recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrato los objetos asegurados. El Contratista será el único y exclusivo responsable durante la ejecución de las obras, por todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales, Derechos de Propiedad Industrial, etc. Hasta la recepción definitiva, el Contratista es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las fallas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno sobre las circunstancias que el Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO haya examinado o reconocido de la construcción durante su realización, de los materiales empleados, ni aún el hecho de haber sido valoradas en certificados parciales. En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la Supervisión de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos. La función del Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo en que éstas puedan considerarse aparentes, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al Contratista. En la ejecución de las obras que haya contratado, el Contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio, a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Supervisor de Obra del ENTE. Si el Contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra. El Contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto. No se considerará como justificación de demora en la terminación de las obras ninguna causa que no sea de absoluta fuerza mayor, no estimándose como tal los días de lluvia, siempre y cuando el número de éstos no sea superior al promedio de los DIEZ (10) últimos años, haciéndose extensiva esta determinación

para las nevadas, hielos y otros fenómenos de naturaleza análogos. No serán motivo de reclamación alguna por parte del Contratista, los deterioros o pérdidas producidas en maquinaria, equipos y medios auxiliares, durante la ejecución de la obra contratada, o de aquellas que el Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO ordene realizar. Si fueran previsibles estos daños, el Contratista se lo comunicará por escrito al Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO, al menos con DIEZ (10) días de antelación, pudiendo ser reintegrado el importe de los gastos que serán valorados a juicio del Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO. El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras, previamente fijados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes del Supervisor de Obra del ENTE, excepto en el caso de que en el uso de sus facultades que este artículo le confiere, los haya solicitado por escrito y no le hayan sido entregados. De no ser así, será responsable de dichos retrasos y se sujetará a las sanciones y amonestaciones que se estipulen en el contrato. Cuando por causas no imputables al Contratista este requiriera retrasar o interrumpir la obra, deberá obtener a tales efectos la autorización escrita del Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO o la Coordinación que este último designe, para lo cual realizará la correspondiente solicitud por escrito, previo informe del Supervisor de Obra del ENTE del que se dejará en el libro de órdenes. La suspensión y/o interrupción de la obra no autorizada, podrá dar lugar a las sanciones reguladas en el presente pliego. Los retrasos imputables al Contratista llevarán consigo pérdidas del derecho a revisión de precios en el periodo comprendido entre el final del plazo y la terminación real de la obra. En el Acta de Recepción Provisional, se hará constar el estado de terminación, respecto al Proyecto y órdenes complementarias del Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO, así como todas las diferencias u omisiones que se observen, emplazándose al Contratista para que subsane y corrija las deficiencias encontradas, que por no ser sustanciales no hayan impedido la recepción fijándose un plazo breve para corregirla. Desde la fecha de Recepción Provisional, comienza a contarse el plazo de garantía, durante el cual responde el Contratista por los defectos que aparecieran en la obra y en el funcionamiento del sistema y que no se deban al mal uso. Dicho plazo se suspende si se observasen deficiencias de carácter grave, volviendo a contarse una vez subsanadas éstas. Cuando la obra en su totalidad no se encuentre en estado de ser recibida, se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Supervisor de Obra del ENTE debe señalar al Contratista para remediar defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos. Expirado éste, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción provisional de las obras. El incumplimiento del Adjudicatario podrá dar lugar a la rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa a favor del ENTE PÚBLICO. Cuando por causa directa de una mala ejecución de la obra, falta de protección o delimitación adecuada de la misma o cualquier otra causa que sea imputable al Contratista, se produzca la obligación de indemnizar, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho Contratista. Al abandonar el Contratista las distintas áreas de trabajo, tanto por la buena terminación de las obras, como en el caso de rescisión del Contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Supervisor de Obra fije.

- 28. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO:** El contratista está obligado a señalar al Supervisor de Obra del ENTE con antelación al inicio de las obras, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su oportuna aclaración. De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del Proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso de contradicción entre planos y pliego de condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último. La omisión o descripción errónea de alguna operación de patente necesidad para llevar a cabo todos los fines del Proyecto, no exime al contratista de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descrita.
- 29. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Contratista, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por triplicado en un libro que se llevará en la obra, denominado LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO. En igual forma, se llevará en la obra el LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS donde el Contratista asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Órdenes como el de Pedidos serán provistos por el contratista -en formato tipo por triplicado con folios numerados- con anterioridad al comienzo de ejecución de la obra, para su debida rúbrica por parte del personal del Ente Público, Toda página escrita de cada uno de

estos libros llevará la firma del ENTE y del Contratista, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último y el triplicado para el expediente. Siendo condición indispensable para el comienzo de la obra, no se dará inicio a la misma bajo responsabilidad del contratista, hasta que no se hubiere perfeccionado la entrega de los libros nuevos para la rúbrica. Verificada la demora en su entrega de conformidad a lo establecido en el presente pliego, excepcionalmente, el Ente Público podrá adquirir los libros a costa del contratista.

- 30. ÓRDENES DE SERVICIO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO se denominarán Órdenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato/orden de compra, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso en que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE. El Contratista deberá notificarse expresamente de las Órdenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de asentadas en el libro y comenzar su ejecución. Cuando no se verificara la notificación expresa, las Órdenes de Servicio se presumirán notificadas automáticamente al término de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde la fecha de su asiento en el libro. Cuando el contratista considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno. La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PÚBLICO mediante una nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente. El Contratista está obligado a suscribir el LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO cada vez que le sea exigido por el ENTE. Sin perjuicio del procedimiento de notificación automática establecido en esta cláusula, el incumplimiento del mismo procedimiento de notificación establecido y/o de las órdenes de servicio debidamente notificadas, podrá dar lugar a las penalidades establecidas en el presente pliego.
- 31. CARTELES Y SEÑALIZACIÓN:** El Contratista deberá instalar, en los lugares designados por la Supervisión de Obra, un cartel de obra, con el diseño, dimensión y contenido de acuerdo a instrucciones de la Supervisión de Obra, estando a su cargo la provisión y mantenimiento del mismo, hasta que la Supervisión de Obra lo determine. Deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura. La señalización alcanzará tanto la instalación principal y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la instalación. En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas que puedan ser motivo de accidentes, disponiendo a su exclusivo cargo la correcta colocación de vallados de obra, defensas, señalizaciones, demarcaciones, letreros, señales lumínicas, avisos o cualquier otro medio reglamentario y/o necesario para evitar los riesgos y/o accidentes inherentes a la ejecución de la obra, en particular, con relación a visitantes y trabajadores del Espacio.
- 32. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y HABILITACIONES:** En caso que corresponda, el Contratista deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con las habilitaciones, los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación de la obra. Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula 27 del presente, la instalación de semáforos, señales lumínicas y/o sonoras y en general todo otro dispositivo o característica propia inherente a los accesos vehiculares, deberá dar cabal cumplimiento a la normativa reglamentaria y de poder de policía en general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la materia, en especial, a fin de garantizar la seguridad de peatones, trabajadores y transeúntes. El cumplimiento de dichas normas y la tramitación de cualquier permiso o habilitación que tenga por finalidad lograr la plena y específica operatividad reglamentaria de los accesos vehiculares, queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

RESOLUCIÓN N° 57 - EMPDDH/19

- 33. PRUEBAS ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Antes de verificarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de resistencia, estabilidad y funcionamiento, con arreglo al plan que proponga el Supervisor de Obra del ENTE encargado de la inspección facultativa.
- 34. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Una vez terminadas las obras se procederá a la recepción de las obras ejecutadas, con arreglo al proyecto o modificaciones posteriores, labrándose el acta correspondiente. En caso de que al verificar el reconocimiento se encontrasen defectos subsanables en la ejecución de las obras, se concederá al contratista un plazo que no podrá exceder de QUINCE (15) días para corregir los defectos, y a la terminación del mismo se reconocerán nuevamente y se procederá a la recepción como anteriormente se indica. En cualquier caso, el acta de recepción provisional será también suscripta por los técnicos representantes de la parte contratante. Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el apartado de Obligaciones del Contratista. Efectuada la recepción provisional, para el abono de los trabajos realizados durante el plazo de garantía, se procederá de la siguiente forma: si los servicios que se realicen estuviesen especificados en el Proyecto, no habiendo sido ejecutados por el Contratista sin causa justificada a su debido tiempo, y el Supervisor de Obra exigiese su ejecución durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido. Si se han ejecutado los trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del área de trabajo, al haber sido ésta utilizada durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados. Si se han efectuado trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias de la construcción o mala calidad de los materiales y/o equipos utilizados, nada se abonará por ello al Contratista. Previamente a la Recepción Provisional y durante el plazo de garantía, el Contratista deberá mantener el área de trabajo totalmente limpia de cualquier resto de materiales, trabajos que se entienden comprendidos en esta contratación. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en materia de mantenimiento en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 35. PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El Contratista está obligado a la conservación de la obra ejecutada durante el plazo de garantía que se estima en DOCE (12) MESES, desde la terminación de la obra hasta la recepción definitiva. Durante este periodo, el Contratista no podrá retirar la fianza definitiva y vendrá obligado a reponer o rehacer cuantas deficiencias, deterioros o roturas se ocasionen en las obras por causas no imputables a otros factores. Las condiciones en cuanto al plazo de garantía, variaciones en la cantidad de obra a realizar, recepción de la obra y otros no definidos en este Pliego se ajustarán en general a lo dispuesto en el marco normativo fijado en la cláusula 1, y en particular, a lo que se disponga en el documento de adjudicación y sus pliegos correspondientes. El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción provisional de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista las obras de conservación y reparación que sean necesarias. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva alguna obra se encontrase sin las debidas condiciones al efecto, se aplazará dicha recepción definitiva hasta tanto la obra esté en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación de plazo de garantía y siendo obligación del mismo continuar encargándose de la conservación y reparación de las obras en cuestión. Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la forma que se ha indicado para la recepción provisional. El acto de Recepción Definitiva será suscripto por el Supervisor de Obra del ENTE y el Contratista. Deficiencias en construcción o calidad: si en este periodo, el Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO observara alguna falla de construcción o de calidad en los materiales utilizados que no hubiera advertido a lo largo de la ejecución, podrá ordenar la demolición y sustitución con cargo al contratista.
- 36. GARANTÍA EN LOS MATERIALES:** El Contratista deberá garantizar los materiales instalados, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a DOCE (12) MESES a partir de la recepción provisional. Ante el requerimiento del ENTE PUBLICO, en el caso de presentarse algún defecto o desperfecto de funcionamiento en algún material provisto, el adjudicatario deberá hacerse presente en el domicilio dentro de las 24 hs. de recibido el reclamo.
- 37. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Correrán a cargo del Contratista los siguientes gastos: limpieza y seguridad de la obra, tanto durante la ejecución como en el momento de su terminación y entrega; protección y seguros de la obra en ejecución; liquidación y retirada, en



- caso de rescisión del contrato, cualquiera que sea su causa y momento; replanteo, análisis, pruebas, etc., que se especifiquen en los correspondientes apartados del pliego.
38. **ANTICIPO FINANCIERO:** Se podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total adjudicado, contra entrega de una Póliza de Seguro de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del ENTE PUBLICO por un monto igual al del anticipo otorgado, con vigencia durante el período que abarque el contrato. **Dicha suma deberá ser utilizada a fin de acopiar los materiales necesarios para la obra únicamente.** El adjudicatario deberá presentar, junto con la mencionada contra-garantía, la factura correspondiente. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primera certificación parcial de obra. Se descontará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total anticipado, del primer certificado del cuarenta por ciento (40 %) de obra ejecutada, y el resto se aplicará sobre la segunda certificación del setenta por ciento (70%) de obra ejecutada. Para el caso de que se realice una única certificación parcial efectuada por el setenta por ciento (70%) de obra ejecutada, deberá deducirse el total de la suma adelantada.
 39. **MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - CERTIFICACIONES:** Se podrán realizar DOS (2) certificaciones parciales: una al cuarenta por ciento (40%) y otra al setenta por ciento (70%) de la obra ejecutada, de acuerdo al plan de trabajo aprobado.
 40. **CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA:** La certificación final de obra estará sujeta a la entrega de la documentación conforme a obra de los trabajos realizados. Esto implica los planos, las características técnicas y garantías de los bienes instalados, habilitaciones si fueran necesarias, informe final de obra en el que estén descriptas las tareas realizadas y el estado general de las instalaciones.
 41. **MODIFICACIONES – AGREGADOS Y SUPRESIONES:** Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obra, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos: A) cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas a precios básicos, no superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato, el contratista deberá aceptar que las mismas se liquiden y paguen por el mismo régimen previsto en el contrato. B) si por el contrario las alteraciones superaran el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contratado, le cabe al contratista el derecho de rescisión del mismo. En caso que el contratista no optare por ese derecho, ambas partes contratantes deberán solicitar la fijación de nuevos precios de los ítems afectados.
 42. **AUMENTOS O REDUCCIONES IMPOSITIVAS O PREVISIONALES:** Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
 43. **CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, que fuesen debidamente documentados y probados por el interesado y aceptados por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PUBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.
 44. **MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

45. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que la obra fuera ejecutada de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido. Sin perjuicio de todo ello, el incumplimiento en término de las obligaciones generales emergentes del contrato, verificado por el Área de Logística, coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en los puntos siguientes, sin perjuicio de otras que razonablemente pudieran estipularse en su caso:

CAUSALES PARA MULTA	DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS	DETERMINACIÓN DE LA MORA
Por no iniciar el servicio en el término establecido en la cláusula 24 del presente pliego, por causas imputables al adjudicatario:	Por cada día de demora: cincuenta centésimos por ciento (0,50%) sobre el monto total adjudicado.	Vencido el plazo de diez días estipulado.
Por no hacerse presente para cumplir la realización de la totalidad de las TAREAS DE EJECUCIÓN DIARIA:	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	En forma automática, a partir de que se constate en el Libro de Órdenes
Por interrumpir la obra o suspender la obra sin autorización del ENTE PÚBLICO.	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	En forma automática, a partir de que se constate en el Libro de Órdenes
Por realizar parcialmente o en forma deficiente las TAREAS DE EJECUCIÓN DIARIA:	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro de Órdenes (conf. cláusula 29/30).
Por no hacerse presente el Representante Técnico o no contar con la cantidad y especie de personal que el adjudicatario declara en su plan de trabajo:	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro de Órdenes (conf. cláusula 29/30).
Por modificar alguno de los productos y/o procedimientos que fueron aprobados por el ENTE PÚBLICO en el plan de	Por cada oportunidad y/o producto y/o procedimiento: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7)	Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro de Órdenes (conf. cláusula 29/30).



trabajo:	días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	
Por incumplir el procedimiento de notificación de las órdenes de servicio en los términos de la cláusula 30:	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro de Órdenes (conf. cláusula 29/30).

El Área Administrativa, realizara los cálculos pertinentes y una vez recibido el informe del área solicitante con copia del libro de servicios, realizará los cálculos pertinentes y dará vista al contratista quien tendrá cinco (5) días hábiles para efectuar el descargo correspondiente. Efectuado el mismo, se dará intervención al Área Legal y Técnica, que dentro de diez (10) días hábiles, emitirá la opinión correspondiente a fin de que el Órgano Ejecutivo resuelva en consecuencia. Dicha resolución será notificada fehacientemente al contratista, y podrá ser recurrida dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado, mediante presentación escrita realizada en la Mesa de Entradas de este Ente Público.

Afectación de las penalidades: Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta del Ente Público dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

- 46. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS:** será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados, debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Adjudicatario. El adjudicatario deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO.
- 47. HALLAZGOS HISTÓRICOS:** Cuando se produzcan hallazgos de restos históricos de cualquier tipo, deberán interrumpirse las obras inmediatamente y comunicarlo en el momento al Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO, no debiendo reanudar la obra sin previa autorización, cumpliendo lo establecido en la normativa del Patrimonio Histórico.
- 48. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El adjudicatario deberá presentar la factura de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, en la Mesa de Entradas del Ente Público - Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas" PB, Av. del Libertador N° 8151 C.A.B.A.; en caso de tratarse de facturas electrónicas deberán remitirse a la dirección de correo electrónico contabilidad@espaciomemoria.ar. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PÚBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos locales, nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

RESOLUCIÓN N° 57 - EMPDDH/19

- i. De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda.
 - ii. De tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".
- 49. FORMA DE PAGO:** La factura que se presente, una vez conformada por los responsables de la constatación de la correcta recepción de los bienes o prestación del servicio de conformidad, será abonada dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de su presentación, mediante cheque girado contra el Banco Nación, extendido a la orden del proveedor.
- 50. REVISIÓN DE PRECIOS:** El precio de la contratación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa. Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales. En tal sentido, y para que sea viable la adopción de la metodología prevista en este artículo resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan resulten significativas, es decir, que posean una especial importancia. Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la Estructura de Costos Estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación superen, en conjunto, el SIETE POR CIENTO (7%). Al sólo efecto de verificar las distorsiones que pudieran producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior al de la presentación de la oferta o de la última re-determinación, de corresponder. Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados, al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión. Los parámetros a aplicar sobre los ítems establecidos en la cláusula 8 son: para Mano de Obra: Básico Convenio Colectivo correspondiente; para insumos, Índice de Precios Internos al por Mayor, Nacional, Productos importados; y para Otros Gastos: Índice de Precios Internos al por Mayor - Nivel General. De superarse el SIETE POR CIENTO (7%) previsto, conforme la Estructura de Costos presentada, el adjudicatario podrá solicitar la re-determinación de precios, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de dicha distorsión en su Estructura Real de Costos. Formulada por la adjudicataria la solicitud de re-determinación de precios, el ENTE PÚBLICO analizará y resolverá, la compensación que considere procedente. De hacerse lugar a la re-determinación de precios solicitada se procederá a suscribir la respectiva Acta Acuerdo. A tal fin, cada oferente, junto con la oferta, deberá presentar su estructura de costos
- 51. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. A este efecto, el contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la orden de compra por parte del adjudicatario.
- 52. SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA OBRA:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de suspender preventivamente la obra en cualquier momento de su desarrollo, cuando se verificara la contravención a requerimientos y normas de seguridad vigentes y/o las establecidas en este pliego, tales como riesgos del trabajo, prevención de incendios, ausencia o falencia de vallados o señalizaciones que pudieran poner en riesgo a las personas, etcétera, o cuando una ejecución deficiente de la misma o ajena al plan de trabajo permita inferir la generación de un daño o riesgo por causas imputables al contratista. En tales casos u otros similares que razonablemente y de modo no taxativo pudieran verificarse, la obra permanecerá suspendida a costa del contratista y hasta tanto se modifiquen a satisfacción del ENTE PÚBLICO las causas que dieron origen a la suspensión. De la suspensión se dejará constancia en el Libro de Ordenes de Servicio, precisando las causales y los extremos a resolver a los fines de hacer cesar la suspensión de la obra. Cumplidos los requerimientos exigibles, se dejará constancia en el Libro de Ordenes de Servicio, precisándose la fecha de reinicio de la obra.

INFORMACIÓN: para la inscripción en el Registro de Proveedores del Ente Público (REPEM), los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras - Área Administrativa, al teléfono 4702-9920 internos 680/635.



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

ANEXOS:

- Anexo I Planilla de Cotización.
- Anexo II Declaraciones Juradas.
- Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Anexo IV Planos.

RESOLUCIÓN N° 57 - EMPDDH/19

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Pabellón Central Cuatro Columnas PB



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
{EX ESMA}

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Descripción	Cómputo		Mano de obra		Materiales		\$ Total
				\$ Unit.	Subtotal	\$ Unit.	Subtotal	
1	Tareas preliminares							
1.1	Oficina técnica, obrador, sanitarios y comedor.	gl	1					
2	Movimientos de tierraDemolición							
2.1	Zanjeo para cañerías y tapado en terreno natural.	m ³	120					
2.2	Demolición de pavimento de H° en cruces de calle.	ml	35					
2.3	Demolición de cordón existente (sector Estacionamiento ECuNHí).	ml	11					
2.4	Limpieza y nivelación de terreno (sector Estacionamiento ECuNHí).	m ²	930					
3	PAVIMENTO Y TAREAS VIALES							
3.1	Bacheo en cruces de calle.	ml	35					
3.2	Cordón de calle h=18 cm.	ml	130					
3.3	Cordón de estacionamiento h= 4 cm.	ml	120					
3.4	Pavimento de losetas cribadas reforzadas (sector Estacionamiento ECuNHí)	m ²	930					
3.5	Reparación de veredas	m ²	30					
3.6	Demarcación de estacionamientos.	m ²	192					

RESOLUCIÓN N° 57 - EMPDDH/19

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Pabellón Central Cuatro Columnas PB

4	Albañilería y tendido de cañerías							
4.1	Provisión y colocación de cañerías PVC 63.	ml	216					
4.2	Provisión e instalación de cañerías tritubo 40.	ml	150					
4.3	Modulo de isla central. Incluye 3 (tres) cámaras de acceso 30x30	un	2					
4.4	Cámaras de inspección 70x70 cm, de acuerdo a detalles. Incluye tapas de hormigón.	un.	25					
4.5	Cámaras de acceso 30x30 cm, de acuerdo a detalles. Incluye tapas de hormigón.	un	4					
4.6	Desagues pluviales (sector Estacionamiento EcuNHi).	ml	25					
5	Carpintería de puertas							
5.1	Cableado alimentación a garitas. Incluye llave termomagnetica principal y cablecanales/ caños.	un.	4					
5.2	Confección tableros en garitas. Incluye tablero y llaves.	un.	4					
5.3	Distribución eléctrica en garitas. Instalación tomas y puntos, y un artefacto de iluminación interior.	un.	4					
5.4	Cableado de alimentación a: barreras, semáforos, totems u otros consumos.	un.	4					
5.5	Instalación semáforos de aviso "Entrada/ Salida".	un.	8					
5.6	Hincado de jabalinas de puesta a tierra.	un.	4					
6	Pintura							
6.1	Provisión e instalación de fibra optica.	ml	520					
6.2	Fusión de terminales y derivaciones.	un	64					
7	Revestimientos							
7.1	Provisión e instalación de garita cuaduple PEAD según Pliego.	un	1					
7.2	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo SPLIT 2000 FG.	un	2					



TOTALES (IVA incluido)				

TOTAL DE LA OFERTA: \$

SON PESOS.....

IVA INCLUIDO.-

RESOLUCIÓN N° 57 - EMPDDH/19

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Pabellón Central Cuatro Columnas PB

ANEXO II
Declaraciones Juradas

DECLARACIÓN JURADA N° 1

Litigios y causales de inhabilidad

Yo _____, en
carácter de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, "el
oferente"), declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el
oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o
resuelto, que involucre al Estado Nacional, y/o al Ente Público y/o a la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de
inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, y/o la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires y/o el Ente Público.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



DECLARACIÓN JURADA N° 2

Conocimiento de condiciones

Yo _____, en
carácter de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el
oferente”), declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el
oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones
establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

DECLARACIÓN JURADA N° 3

Competencia judicial

Yo _____, en
carácter de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el
oferente”), declaro bajo juramento que, que para cualquier situación judicial que se
suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso
Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



DECLARACIÓN JURADA N° 4
-cuando el oferente es una PERSONA HUMANA-
Deudas alimentarias

Yo _____, en
carácter de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el
oferente”), declaro bajo juramento que el oferente no se encuentra incluido en ningún
registro de deudores alimentarios.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² precisar el nombre completo y, en su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

DECLARACIÓN JURADA N° 4
-cuando el oferente es una PERSONA JURÍDICA-

Deudas alimentarias

Yo _____, en
carácter de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, "el
oferente"), declaro bajo juramento que ninguna de las autoridades de la firma
estatutariamente con capacidad para obligarla se encuentran incluidas en los registros
de deudores alimentarios vigentes. A tales efectos, se precisa el nombre de cada uno
de ellos y el cargo:

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo³: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

³ utilizar solo los campos que se precisen, agregando más si fuera necesario.



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS (Nº5)

a) Datos del oferente

Nombre completo¹:

¹ si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

CUIT:

b) Datos del presentante de la oferta

Nombre Completo:

Tipo y nº de documento:

Carácter²:

² precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. Esta declaración no exime de la presentación de los instrumentos y/o documentos de acreditación de personería correspondientes, según se requiere en el pliego.

c) Domicilios Constituidos (según lo requerido en la cláusula 5 del pliego)

Domicilio contractual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Domicilio Electrónico:

d) Firma del presentante

Firma del presentante:

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) PRESENTACIÓN

1.1. OBJETO DE LA OBRA

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto regular la contratación para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todo lo que sea necesario, aunque no se especifique, para la realización en tiempo y forma de la obra de Control de Accesos dentro del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, en adelante Ente Público (Ex ESMA).

Estas especificaciones se tendrán en cuenta para la ejecución de la obra, asumiendo la Contratista la responsabilidad de su correcta ejecución, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y las reglas del buen arte, tomando en cuenta las indicaciones de la Supervisión de Obra del Ente Espacio para la Memoria. Se deberán tomar recaudos a fin de evitar deterioros en cualquier instalación existente en el predio. Asimismo se resguardarán con particular interés los elementos a conservar indicados en las especificaciones y planos.

1.2. DESCRIPCIÓN

El objetivo de este proyecto es realizar el control y registro de los vehículos que ingresan en el predio del Espacio para la Memoria, en las tres categorías: "autorizados", "visitantes" y "proveedores". Conjuntamente se administrarán los espacios para estacionamiento disponibles de manera eficiente.

Para esto se instalará y pondrá en funcionamiento un sistema informático integral que funcionará en los cuatro accesos al predio:

Acceso Avda. del Libertador
Acceso Comodoro Rivadavia
Acceso Educar
Acceso Museo Malvinas Argentinas

El proyecto incluye la construcción de cañeros, cámaras, tendidos de electricidad, tendido de redes, dársenas y demás instalaciones en los cuatro accesos del predio.

1.3. ROLES

Contratista: Es el Adjudicatario de la licitación, una vez que ha firmado el Contrato y sus anexos.

Representante Técnico: Es el profesional que representa al Contratista ante el Comitente, a todos los efectos técnicos del Contrato.

Supervisor/a de Obra (en adelante S.O.): Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión de los certificados correspondientes a la ejecución. El/la Supervisor/a de Obra es designado por el Ente Público EMPDDH y actúa en su representación.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proveer los materiales, partes integrantes de las instalaciones y la mano de obra necesaria para la realización de los trabajos requeridos. Además, deberá realizar todos aquellos trabajos y proveer los elementos que aunque no se detallen e indiquen expresamente, formen parte de los mismos o sean necesarios para su correcta ejecución, como así también todos los gastos que se originen en concepto de transporte, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Los componentes provistos garantizarán las condiciones a cumplir según estas Especificaciones y para ello podrán variar en más las dimensiones y capacidades de los elementos especificados cuando lo crean necesario, debiendo indicarlo en cada caso en sus propuestas, lo que deberá ser aprobado por la S. O.

1.5. ERRORES U OMISIONES

En todos los casos las firmas oferentes deberán mencionar en su propuesta las omisiones u errores encontrados en este pliego. En caso contrario se interpretará que no los hay y que el oferente hace suyo el proyecto con las responsabilidades correspondientes.

1.6. REGLAMENTACIONES Y TRAMITACIONES

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con estas Especificaciones, con los planos proyectados y con la completa satisfacción de la S.O.

1.7. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

La ubicación de caños, cámaras de inspección y demás elementos necesarios y requeridos, será ajustada para adecuar el trabajo a interferencias anticipadas y producidas. El Contratista propondrá la ruta exacta y ubicación de cada conducto antes de la ejecución, los que deberán ser aprobados por la Supervisión de Obra. Las líneas con pendiente tendrán derecho de paso sobre aquellas que no la tienen. Las líneas cuyas alturas no pueden ser cambiadas, tendrán derecho de paso sobre las líneas cuyas elevaciones pueden cambiarse. Las reducciones, transiciones y cambios de dirección en las cañerías serán hechos de acuerdo a lo requerido para mantener adecuados espacios muertos y radios de curvatura, indicado o no en los planos. Los anclajes y soportes que pudieran requerirse para los trabajos, serán provistos por el Contratista, quien se asegurará que los mismos sean instalados adecuadamente.

El contratista dispondrá la cañería y otros componentes del sistema de manera que dejen libres las aberturas de las puertas y sectores de acceso.

Los planos contractuales son solamente indicativos y tienen el propósito de mostrar orientaciones generales y ubicaciones de los trazados y equipos, no necesariamente muestran todos los detalles. Todo el trabajo será cuidadosamente coordinado con la Supervisión de Obra para evitar conflictos y para obtener una instalación prolija y correcta que permita el máximo de accesibilidad para el trabajo y mantenimiento.

Si existieran discrepancias sobre el alcance del trabajo en los planos, tales ítems deben someterse a la atención de la Supervisión de Obra antes de la firma del Contrato. Si dicha clarificación no fuera solicitada, el Contratista llevará a cabo todo el trabajo como se indica sin costo adicional para el comitente.

Cuando algún detalle del proyecto pudiera entrar en conflicto con los requerimientos de las normas o cualquier ordenanza de aplicación, o con las recomendaciones de cualquiera de los fabricantes de los equipos realmente provistos, se planteará el conflicto a la Supervisión de Obra, con el fin de dar solución al mismo.

1.8. PROGRAMACIÓN DE TAREAS

El Contratista deberá presentar una programación de tareas que respete los términos del plan de desarrollo de los trabajos. La misma consistirá en un diagrama de barras tipo Gantt, e indicará la duración e interdependencia de las distintas tareas a ejecutar para completar las obras objeto de este contrato. Esta programación deberá ser elaborada sobre la base de períodos de una semana. Esta deberá actualizarse en caso de que se produzcan cambios en la programación.

1.9. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MUESTRAS

Previamente al acopio de los materiales de obra, se presentarán las muestras correspondientes para su aprobación a la Supervisión de Obra.

Todos los materiales, equipos y artefactos a utilizar serán de la mejor calidad, de las marcas especificadas en cada caso particular o de igual calidad. Será rechazado por la Supervisión de Obra todo material, equipo o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos. El retiro y reemplazo del material rechazado será por cuenta del Contratista.

1.10. OBRADOR Y OFICINA TÉCNICA

La contratista deberá instalar en el lugar que se le asignará en el predio del Espacio para la Memoria y de acuerdo a lo que establecen las reglamentaciones vigentes del GCBA un obrador modular (prefabricado, no se podrá realizar in-situ), adecuado para la cantidad de operarios asignados a las tareas, con vestuarios, sanitarios, comedor y oficina técnica, debiendo realizar las instalaciones y conexiones a los servicios necesarios según indicación de la SO.

1.11. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo necesario para realizar la obra es de 90 días (noventa días).

2) MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIÓN

2.1. CERCO DE OBRA

El cerco será colocado en el perímetro del sector afectado en cada etapa de obra. Deberá cumplir con lo establecido en las normativas vigentes en medidas de seguridad. Una vez que se proceda al retiro del cerco la Contratista procederá a reparar las veredas afectadas y el acondicionamiento de los espacios exteriores afectados. Previo a la construcción de dichos cierres presentará un esquema de armado que contenga el diseño y la información sobre los materiales y la conformación estructural del mismo, para la aprobación por parte de la Supervisión de Obra.

2.2. ZANJEO Y TAPADA

Las zanjas para las cañerías deben alinearse cuidadosamente. La colocación de las cañerías será a una profundidad mínima de 0,70 metros en los casos del "tritubo". El ancho de las zanjas debe ser el suficiente para permitir trabajar con holgura alrededor del tritubo, los fondos de éstas se terminarán exactamente en los niveles requeridos, perfectamente nivelados y compactados.

Su relleno posterior se efectuará con la misma tierra extraída, por capas de no más de 0,20 m de espesor, bien apisonada y humedecida, con una cinta de advertencia eléctrica normalizada durante todo el recorrido, a 30cm de profundidad.

La instalación de las cañerías se efectuará mediante tunelera inteligente o zanjeo manual, de acuerdo a la evaluación de cada tramo, por parte del contratista.

En los sectores en los que el zanjeo se realice de forma manual se encajonará la tierra con el fin de mantenerla contenida. En caso de inundaciones o desmoronamiento, el Contratista deberá arbitrar las medidas necesarias para la continuación de la obra.

El Contratista será el único responsable por cualquier daño, desperfecto o perjuicio, directo o indirecto que se ocasione a personas o cosas, y a las obras mismas, derivadas del empleo de sistemas de trabajo inadecuados y/o falta de previsión de su parte, siendo por su exclusiva cuenta la reparación de los daños.

2.3. CRUCE DE CALLES. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO

La contratista deberá vallar el perímetro de la calzada en los lugares afectados, tendrá a su cargo la señalización de los sectores que se encontraran cortados para la circulación vehicular y peatonal producto de los trabajos de demolición.

La Contratista tendrá a su cargo la demolición de pavimento y cordón de los sectores indicados, debiendo retirar los escombros y elementos provenientes de los desarmes en forma inmediata.

Quedará a cargo de la contratista la provisión de volquetes y acarreo de materiales de demolición para su retiro.

Los trabajos de demolición se efectuarán con todas las precauciones que aconseje la técnica y de acuerdo a lo establecido en el Programa de Seguridad e Higiene.

3) ALBAÑILERÍA

3.1. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE PVC 60

El contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de la cañería de PVC clase 6 60mm de diámetro. Esta cañería se instalará en los casos en que se instale tritubo, por encima de éste, en las islas, en la conexión de los cañeros con los puntos de acometida a las garitas (uno para datos y otro para BT), y en los casos que se requiera conectar distintas partes de la instalación. Se instalará a una profundidad de 0,30 metros, de acuerdo al plano. En los puntos indicados en los planos se colocarán cámaras de acceso a dicha cañerías de 0,30x0,30m.

3.2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA TRITUBO 40

El contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de cañería tritubo 40 de polietileno de alta densidad, normalizado. Esta cañería se colocará para vincular el Acceso Museo Malvinas Argentinas con la sala de racks del Edificio ECuNHí y para vincular el edificio Educar con el trazado existente paralelo a calle Comodoro Rivadavia.

3.3. CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS ISLA

Se construirán 2 (DOS) islas sobre la calzada existente que contendrán los postes para la instalación de las barreras de acceso, en el centro de los dos sentidos de circulación: entrada y salida. Estas islas se construirán con hormigón terminación peinado, en el Acceso Avda. Del Libertador y en el Acceso Museo Malvinas Argentinas. (según planos CA4 y CA7).

3.4. RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

Se rellenará y nivelará el terreno con tosca logrando la homogeneidad del mismo. En cada caso, se verificará la necesidad de reparar las instalaciones existentes debajo de la calzada. Luego se colocarán los hierros y se procederá al vertido y extendido del hormigón, nivelado de la superficie y reglado de la misma. Se tendrá especial cuidado en la terminación, poniendo esmero en su perfecta conformación. Se procederá luego a dar una mano de imprimación a fin de asegurar la adherencia del material sellador. Se sellaran las juntas con material asfáltico en caliente, o mezcla de este con dosificaciones de talco industrial, arena fina o cal. Se evitará en lo posible que la mezcla asfáltica que se utilice para el tomado de juntas manche la calzada. Se terminará la junta con una placa caliente. Finalmente, se espolvoreará con cal la totalidad de las juntas tomadas, para que la adherencia del asfalto no entorpezca la libre circulación.

3.5. CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN

Las cámaras de inspección de 0,70m. X 0,70m. de 0.70m. de profundidad sobre terreno natural, se construirán en mampostería de ladrillo común revocada con mortero cementicio

hidrófugo en su totalidad. Las tapas serán de hormigón in situ sobre marco de perfil L de acero. La distancia máxima entre cámaras es de 30 m. En puntos indicados en plano se realizarán cámaras de inspección de 30x30x30, con las mismas características constructivas que las anteriores (ver punto 3.1).

3.6. VEREDAS

Se reconstruirán de acuerdo a las características previas, en dimensión y material las veredas en los sectores donde se vean afectadas por la obra.

3.7. ESTACIONAMIENTO ECUNHI

3.7.1. Demolición de cordón cuneta

Se deberá realizar la demolición del cordón de 20 cm de altura y un largo de 11m de para construir la entrada de vehículos al estacionamiento.

3.7.2. Nivelación y compactación

Se deberá realizar la nivelación y posterior compactación de todo el terreno del sector destinado a estacionamiento (930 m²). La nivelación deberá contar con los niveles proyectados y con pendiente hacia la calle Calzadilla para evitar la acumulación de agua y favorecer el libre escurrimiento. Los trabajos de compactación se realizarán con medios mecánicos.

3.7.3. Colocación de losetas cribadas reforzadas

Luego de la nivelación se colocará sobre cama de arena de 3 a 4cm de espesor el pavimento de losetas cribadas reforzadas tipo "Garden Block", "Green Block", "Verde Block" o similar. Las losetas tendrán dibujo cuadrado y serán colocadas a 45° respecto de la reja perimetral del predio.

Se deberán rellenar los intersticios con una mezcla de tierra vegetal y 10% de arena en 2 capas con riego de asentamiento entre ellas.

3.7.4. Construcción de cordón de contención h=20cm

Se construirá paralelo a la reja perimetral (según plano) un cordón de contención de 20cm de altura de hormigón.

3.7.5. Desagües pluviales

Se realizarán cuatro desagües pluviales en PVC110 e=4,2mm, para garantizar el escurrimiento desde el cordón de contención, por debajo de la vereda hasta el cordón de calle.

3.8. DEMARCACIÓN DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO

Se deberá realizar la demarcación de todos los sectores, indicados en plano, destinados a estacionamiento. Se utilizará pintura de demarcación vial acrílica, a temperatura ambiente. La pintura será de rápido secado. Los estacionamientos a demarcar son los siguientes:

- Pabellón Central "Cuatro Columnas".
- Centro Cultural de la Memoria "Haroldo Conti".
- Archivo Nacional de la Memoria.
- Fondos Documentales del ANM.
- Casa por la Identidad.
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos - Mercosur (IPPDH).
- Museo Malvinas Argentinas.
- Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH).

- Ex Talleres Básicos.

4) INSTALACIÓN ELÉCTRICA

4.1. NORMAS PARA MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales que tales normas existan. Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente. Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, plano unifilar según planos, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo- ANEXO III, y la Reglamentación para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (Última Edición Vigente) y normativa AEA en todas las situaciones.

4.2. INSTALACIÓN EN ACCESOS

4.2.1. Acceso Av. del Libertador

En el Tablero Seccional Principal (dentro del local de acceso habilitado), se instalará una llave termomagnética 2x25 A, desde donde se tenderá un conductor tipo subterráneo 3x4 mm². El cableado se instalará dentro de holgado cablecanal aprox. 30x40 mm marca Zoloda o similar. Al llegar al cielorraso/entretecho se continuará con esta disposición en cablecanal de holgadas dimensiones, dejando previsto un cablecanal similar desde el rack de datos hasta el cablecanal que transporta la energía. Se continuará de la manera más discreta posible en cablecanal TABICADO hasta salir de la edificación, continuando en la zona externa dentro de caño galvanizado tipo Daisa, siempre en caños separados para datos y energía, de mínimo 30 mm. En zonas subterráneas y a la intemperie se utilizará también cable tipo sintenax, de sección 4 mm² la acometida y 2,5 mm² todos los restantes. El conductor de tierra se conectará a una jabalina a instalar en la primer cámara de paso, de ¾ x 1500 mm con tomacables de bronce normalizado, juntamente con todos los conductores de tierra de cada uno de los cableados. Al llegar al suelo, se ingresará a los cañeros descritos en pliego técnico. En la Garita de Protección se instalará un tablero exterior de PVC reforzado tipo Steck y se instalará como llave principal un disyuntor diferencial 2x25 A – 30 mA. Será Schneider, ABB, Siemens o similar normalizado. A continuación, cuatro circuitos monofásicos con sus térmicas de protección y control, 2x16 o 2x10 A según uso, de igual marca que el disyuntor. Los cuatro circuitos serán utilizados para AA, tomas e iluminación general (térmica 10 A), rack, y alimentador de sistemas de barreras, semáforos, etc.

Dentro de la garita se conectará el tomacorrientes de 20 A para aire acondicionado, dos tomas dobles tipo Siglo XXII para uso general, además de la iluminación y un toma independiente para el rack de datos. Se dispondrán dentro de cablecanal 100x50 tabicado con sus adaptadores para tomas, puntos, etc.

Los conductores de 220 V se llevarán hacia cada uno de los consumos (barreras, semáforos, tótems, etc.).

Se proveerán e instalarán dos semáforos normalizados LED según planos.

4.2.2. Acceso Comodoro Rivadavia

En el Tablero Seccional Principal se instalará un disyuntor diferencial 2x25 A – 30 mA. Será Schneider, ABB, Siemens o similar normalizado. A continuación, dos térmicas monofásicas 2x16 A de igual marca que el disyuntor, con un circuito para los consumos exteriores de barreras, semáforos, etc., y otro para el rack de datos. El cableado se instalará dentro de cablecanal aprox. 30x40 mm marca Zoloda o similar. Se tenderá un cablecanal similar desde el rack de datos hasta salir de la edificación, continuando en la zona externa dentro de caño galvanizado tipo Daisa, siempre en caños separados para datos y energía de mínimo 30 mm.

RESOLUCIÓN N° 57 - EMPDDH/19

En zonas subterráneas y a la intemperie se utilizara siempre cable tipo sintenax, de sección 2,5 mm². El conductor de tierra se conectará a una jabalina a instalar en la primer cámara de paso, de ¾ x 1500 mm con tomacables de bronce normalizado, conjuntamente con todos los cables de puesta a tierra de cada cableado. Al llegar al suelo, se ingresará a los cañeros descritos en pliego.

Los conductores de 220V se llevaran hacia cada uno de los consumos.

Se proveerán e instalarán dos semáforos automáticos normalizados LED según planos.

4.2.3. Acceso EDUC.AR

Se instalará un llave termomagnética de 20 A dentro del Tablero existente en el CT de EDUCAR, desde donde se tenderá un conductor 3x4 mm² por exterior dentro de caño galvanizado tipo DAISA o similar, luego de manera subterránea hasta la cámara de paso cercana. En la Garita de Protección se instalará un tablero exterior de PVC reforzado tipo Steck y se instalará como llave principal un disyuntor diferencial 2x25 A – 30 mA. Será Schneider, ABB, Siemens o similar normalizado. A continuación, cuatro circuitos monofásicos con sus térmicas de protección y control, 2x16 o 2x10 A según uso, de igual marca que el disyuntor. Los cuatro circuitos serán utilizados para AA, tomas e iluminación general (térmica 10 A), rack, y alimentador de sistemas de barreras, semáforos, etc.

Dentro de la garita se conectará el tomacorrientes de 20 A para aire acondicionado, dos tomas dobles tipo Siglo XXII para uso general, además de la iluminación y un toma independiente para el rack de datos. Se dispondrán dentro de cablecanal 100x50 tabicado con sus adaptadores para tomas, puntos, etc.

En zonas subterráneas y a la intemperie se utilizara siempre cable tipo sintenax, de sección 2,5 mm². El conductor de tierra se conectará a una jabalina a instalar en la primer cámara de paso, de ¾ x 1500 mm con tomacables de bronce normalizado

Se proveerán e instalarán dos semáforos normalizados LED según planos.

Los conductores de 220 V se llevaran hacia cada uno de los consumos (semáforos, barreras, tótems, etc.).

4.2.4. Acceso Museo Malvinas

En el Tablero Seccional Principal (dentro del local de acceso habilitado), se instalará una llave termomagnética 2x20 A, desde donde se tenderá un conductor tipo subterráneo 3x4 mm². El cableado se instalará dentro de cablecanal aprox. 30x40 mm marca Zoloda o similar. Al llegar al cielorraso/entretecho se continuará con esta disposición en cablecanal. Se continuará de la manera más discreta posible hasta salir de la edificación, continuando en la zona externa dentro de caño galvanizado tipo Daisa, de mínimo 30 mm. En zonas subterráneas y a la intemperie se utilizará también cable tipo sintenax, de sección 4 mm² la acometida y 2,5 mm² todos los restantes. El conductor de tierra se conectará a una jabalina a instalar en la primer cámara de paso, de ¾ x 1500 mm con tomacables de bronce normalizado, juntamente con todos los conductores de tierra de cada uno de los cableados. Al llegar al suelo, se ingresará a los cañeros descritos en pliego técnico. En la Garita de Protección se instalará un tablero exterior de PVC reforzado tipo Steck y se instalará como llave principal un disyuntor diferencial 2x25 A – 30 mA. Será Schneider, ABB, Siemens o similar normalizado. A continuación, cuatro circuitos monofásicos con sus térmicas de protección y control, 2x16 o 2x10 A según uso, de igual marca que el disyuntor. Los cuatro circuitos serán utilizados para AA, tomas e iluminación general (térmica 10 A), rack, y alimentador de sistemas de barreras, semáforos, etc. Dentro de la garita se conectará el tomacorrientes de 20 A para aire acondicionado, dos tomas dobles tipo Siglo XXII para uso general, además de la iluminación y un toma independiente para el rack de datos. Se dispondrán dentro de cablecanal 100x50 tabicado con sus adaptadores para tomas, puntos, etc.

Los alimentadores de 220 se llevarán hacia cada uno de los consumos.

Se proveerán e instalarán dos semáforos normalizados LED según planos.

4.3. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Todos los tableros deberán quedar con sus identificaciones de llaves indelebles, con una planera con unificar para la correcta comprensión y uso del tablero.

Al finalizar la obra, se deberá entregar en 3 copias papel y en digital (formato CAD) toda la documentación necesaria para el correcto control posterior de la obra eléctrica: unifilares de tableros, trazas de cañeros, profundidades de tendidos, ubicación exacta de islas y garitas en accesos, materiales utilizados, y toda otra información necesaria. Particularmente la información acerca de la instalación eléctrica deberá ser conformada tal cual se exige en la expedición de la DCIE.

5) FIBRA ÓPTICA

5.1. Provisión y tendido

El tendido de fibra óptica (FO) vinculará los distintos puntos de acceso a la red de datos existentes cuyo servidor principal estará ubicado en el edificio Cuatro Columnas.

Hay dos líneas de tendido de FO, una parte del edificio ECUNHI y la otra de la Casa Por la Identidad. Los mismos se realizarán según el plano propuesto. El contratista proveerá la fibra óptica que será del tipo OM2 Multimodo 50/125 μm , en un cable que contenga al menos 4 hilos, deberá ser apto para intemperie, antirroedor con fibra de vidrio o gel. Se colocará en los tritubos, bandejas, cañerías, con el radio de curvatura adecuado.

El contratista deberá dejar la FO instalada, conectorizada (fusionada y certificada) en bandejas en el caso de los racks o dispositivos ODF con conectores LC. También deberá realizar las conexiones requeridas de la FO ya existente a fin de que el vínculo con el edificio Cuatro Columnas quede activo.

Se estima un total de 64 fusiones.

5.2. Provisión e instalación de racks y bandejas

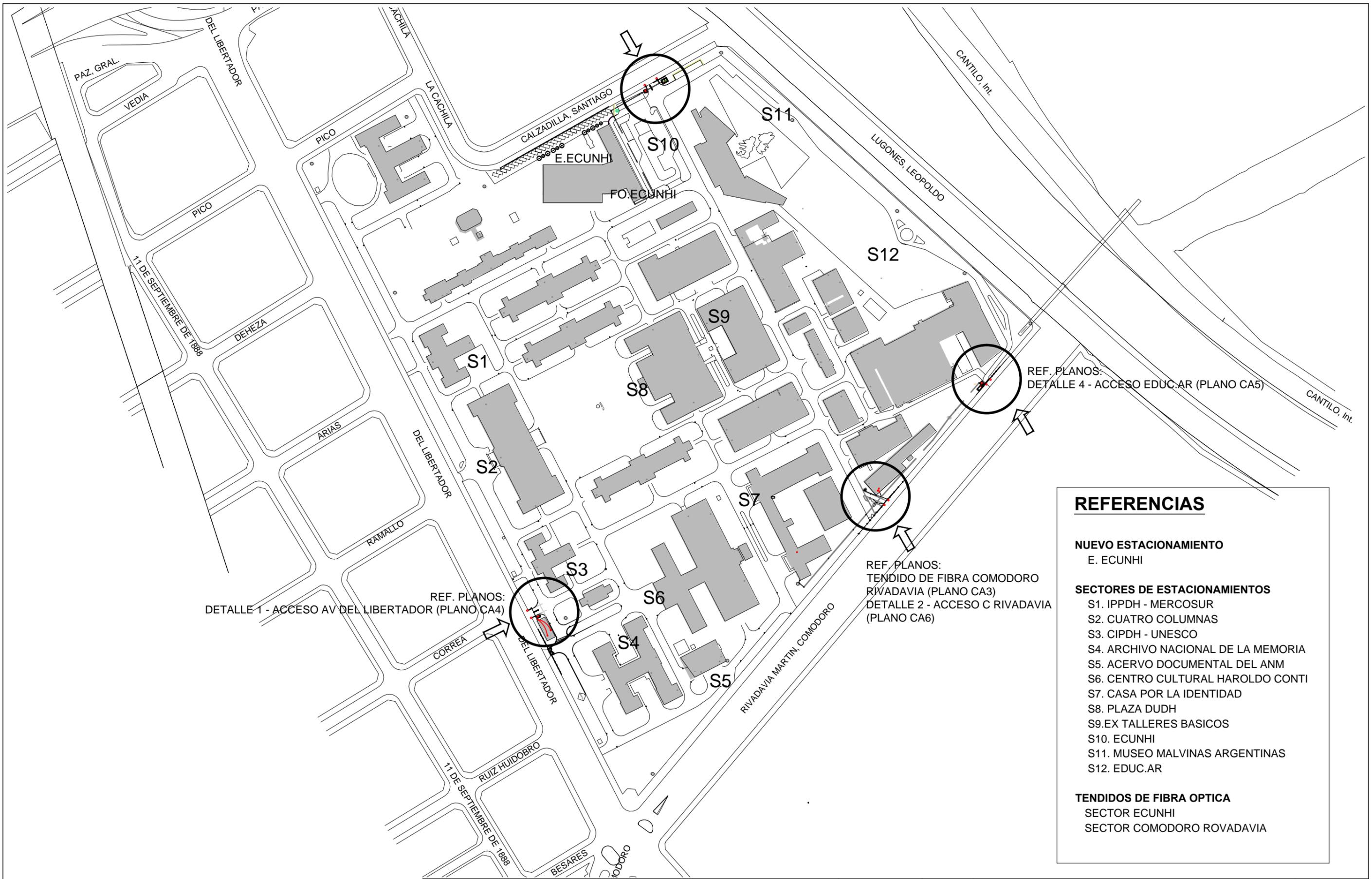
Se deberá proveer e instalar de acuerdo a la siguiente distribución:

1. ECuNHI: provisión e instalación de 1 bandeja para FO, con conectores LC.
2. Garita acceso Museo Malvinas: provisión e instalación de 1 rack de 6U con puerta ciega y cerradura, 1 bandeja para FO con conectores LC, 1 organizador de cables, PDU o zapatilla con 5 conectores.
3. Casa por la Identidad: provisión e instalación de una bandeja para FO, con conectores LC.
4. Mangrullo Comodoro Rivadavia (junto a Casa por la Identidad): provisión e instalación de una caja metálica estanca, con medidas exteriores aproximadas de 27 (profundidad) x 40 (alto) x 60 (ancho) cm , con instalación eléctrica interna . Una bandeja u ODF con conectores LC.
5. Garita de Acceso Comodoro Rivadavia: provisión e instalación de 1 rack de 10 unidades con puerta de vidrio, 1 bandeja para FO con conectores LC, 1 organizador de cables, PDU o zapatilla de 5 conectores.
6. Garita de acceso EDUC.AR: provisión e instalación de 1 rack de 6U con puerta ciega y cerradura, 1 bandeja para FO con conectores LC, 1 organizador de cables, PDU o zapatilla con 5 conectores.

5.3. Cañería exterior para fibra óptica en salida de Casa por la Identidad

En sector indicado en plano, y con el objetivo de canalizar la salida de fibra óptica del edificio Casa por la Identidad, se dispondrá por pared externa una cañería de hierro galvanizado reforzado de diámetro mínimo 30 mm, saliendo del interior del edificio mediante curva suave de igual material y sección, hasta llegar al suelo y la cámara según plano. El tramo subterráneo

hasta la cámara a realizar en el mangrullo de vigilancia cercano se realizará con cañería
tritubo, siguiendo las normativas generales de este pliego técnico.



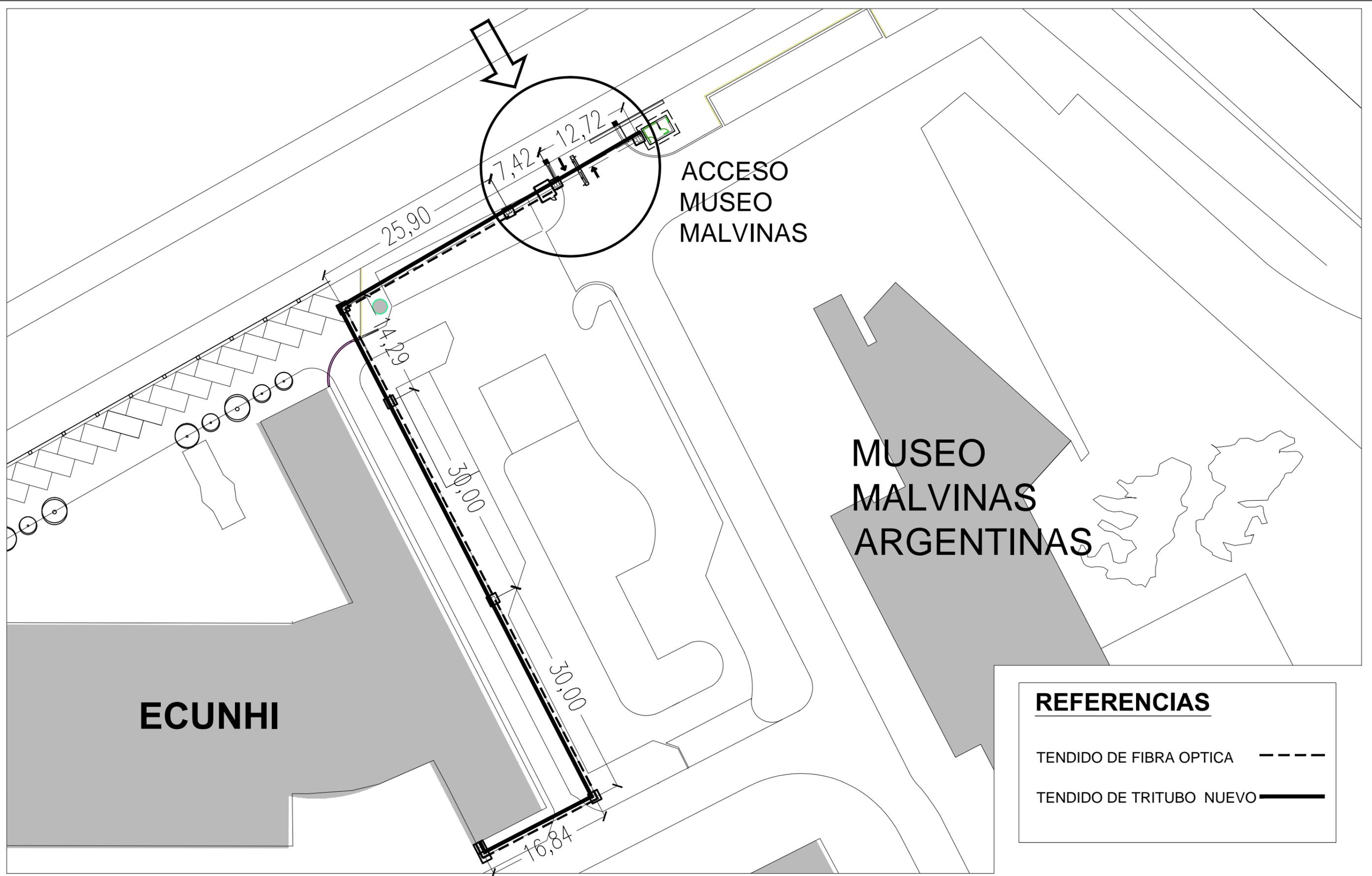
- REFERENCIAS**
- NUEVO ESTACIONAMIENTO**
E. ECUNHI
- SECTORES DE ESTACIONAMIENTOS**
- S1. IPPDH - MERCOSUR
 - S2. CUATRO COLUMNAS
 - S3. CIPDH - UNESCO
 - S4. ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA
 - S5. ACERVO DOCUMENTAL DEL ANM
 - S6. CENTRO CULTURAL HAROLDO CONTI
 - S7. CASA POR LA IDENTIDAD
 - S8. PLAZA DUDH
 - S9. EX TALLERES BASICOS
 - S10. ECUNHI
 - S11. MUSEO MALVINAS ARGENTINAS
 - S12. EDUC.AR
- TENDIDOS DE FIBRA OPTICA**
- SECTOR ECUNHI
 - SECTOR COMODORO RIVADAVIA



AREA LOGÍSTICA - OFICINA DE PROYECTO
Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Avda Libertador 8151, CABA / Pabellón Central "4 Columnas"

FECHA	19/02/2018	REV	2
RES		ESC	s/e
ANEXO	HOJA	TAM HOJA	A3

CONTROL DE ACCESOS	USO U/A
	EMDH
ANTEPROYECTO -PLANO GENERAL	CA1
CONTROL ACCESOS 02_2019.V2.dwg	



ACCESO
MUSEO
MALVINAS

MUSEO
MALVINAS
ARGENTINAS

ECUNHI

REFERENCIAS

- TENDIDO DE FIBRA OPTICA - - - -
- TENDIDO DE TRITUBO NUEVO ————

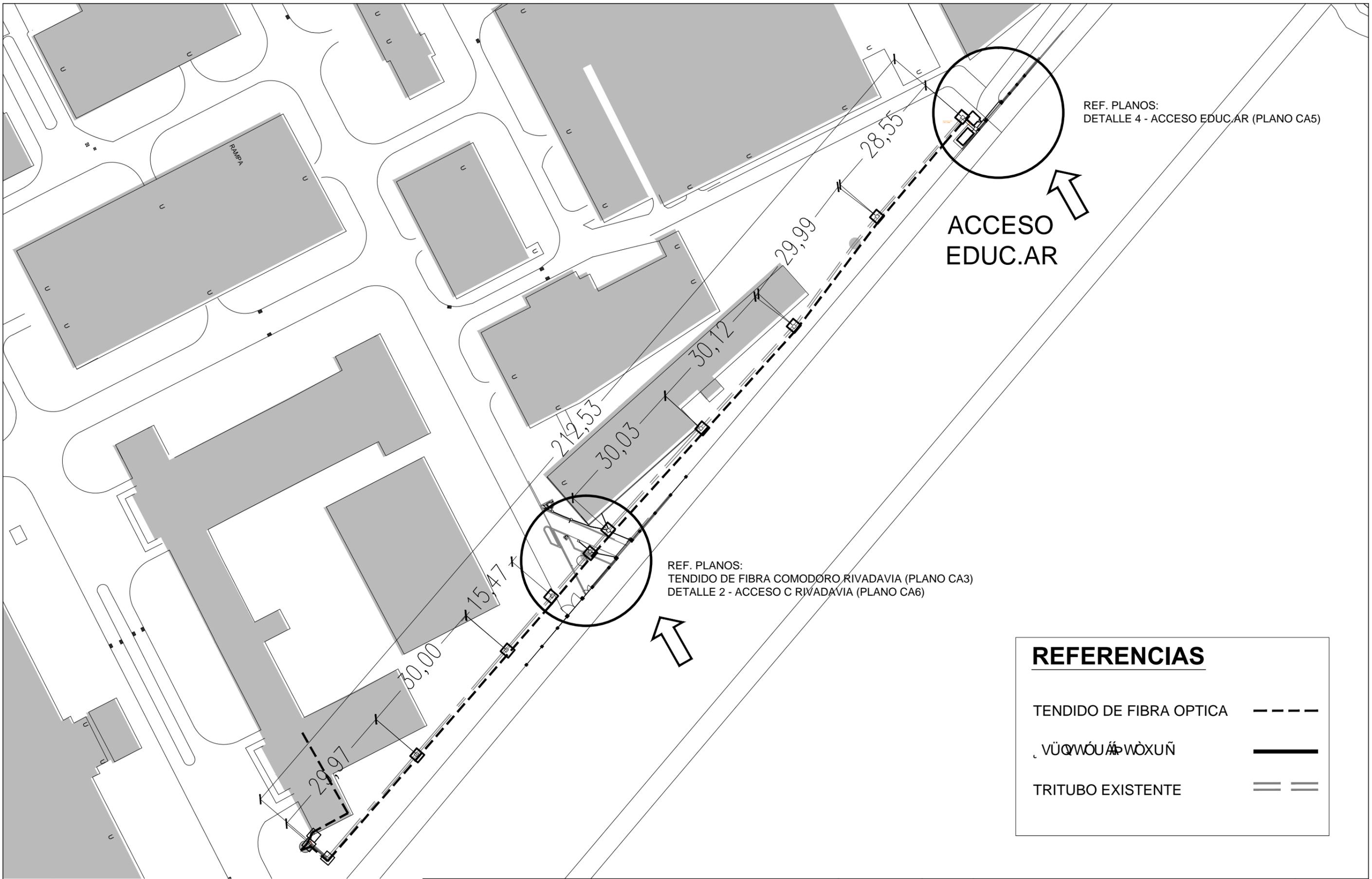
**ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS**
[EX ESMA]

AREA LOGÍSTICA · OFICINA DE PROYECTO
Espacio para la Memoria y para la Promoción
y Defensa de los Derechos Humanos
Avda Libertador 8151, CABA / Pabellón Central "4 Columnas"

FECHA	15/02/2018	REV	2
RES		ESC	s/e
ANEXO	HOJA	TAM HOJA	A3

CONTROL DE ACCESOS - F. OPTICA
SECTOR ECUNHI
ARCHIVO CONTROL ACCESOS 02_2019.V2.dwg

ÚSCEU/A*
EPMDH
CA2



REFERENCIAS

- TENDIDO DE FIBRA OPTICA
- TENDIDO DE FIBRA OPTICA
- TRITUBO EXISTENTE

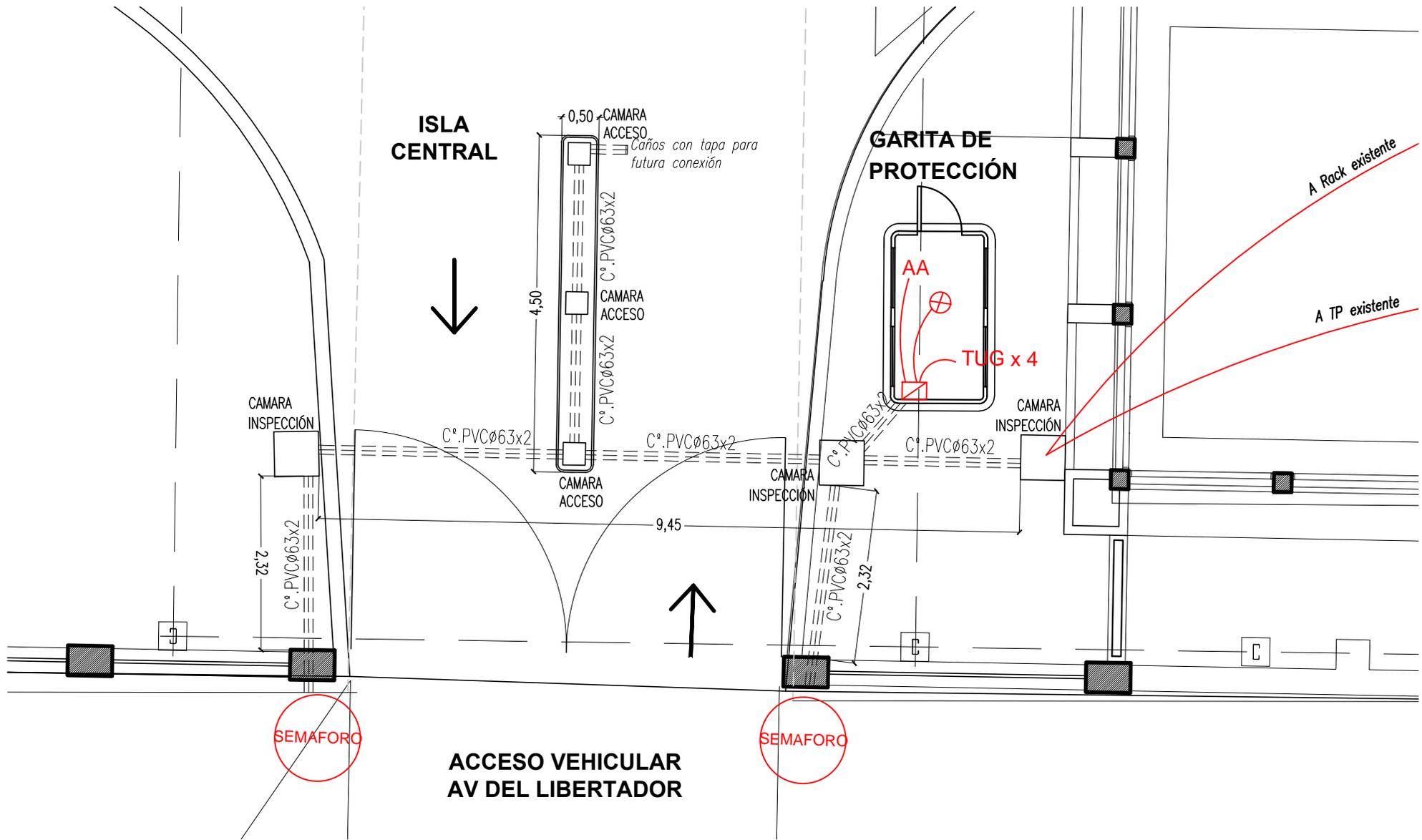
ESPACIO MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

AREA LOGÍSTICA - OFICINA DE PROYECTO
Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Avda Libertador 8151, CABA / Pabellón Central "4 Columnas"

FECHA	09/02/2018	REV	2
RES		ESC	S/E
ANEXO	HOJA	TAM HOJA	A3

CONTROL DE ACCESOS - F. OPTICA
SECTOR COMODORO RIVADAVIA
ARCHIVO CONTROL ACCESOS 02_2019.V2.dwg

ÚSOS U.A. *
EPMDH
CA3



**ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS**
[EX ESMA]

AREA LOGÍSTICA · OFICINA DE PROYECTO

Espacio para la Memoria y para la Promoción y
Defensa de los Derechos Humanos

Avda Libertador 8151, CABA / Pabellón Central "4 Columnas"

FECHA
15/02/2018

RES

ANEXO HOJA

REV
2

ESC
S/E

TAM HOJA
A4

CONTROL DE ACCESO - OBRA CIVIL

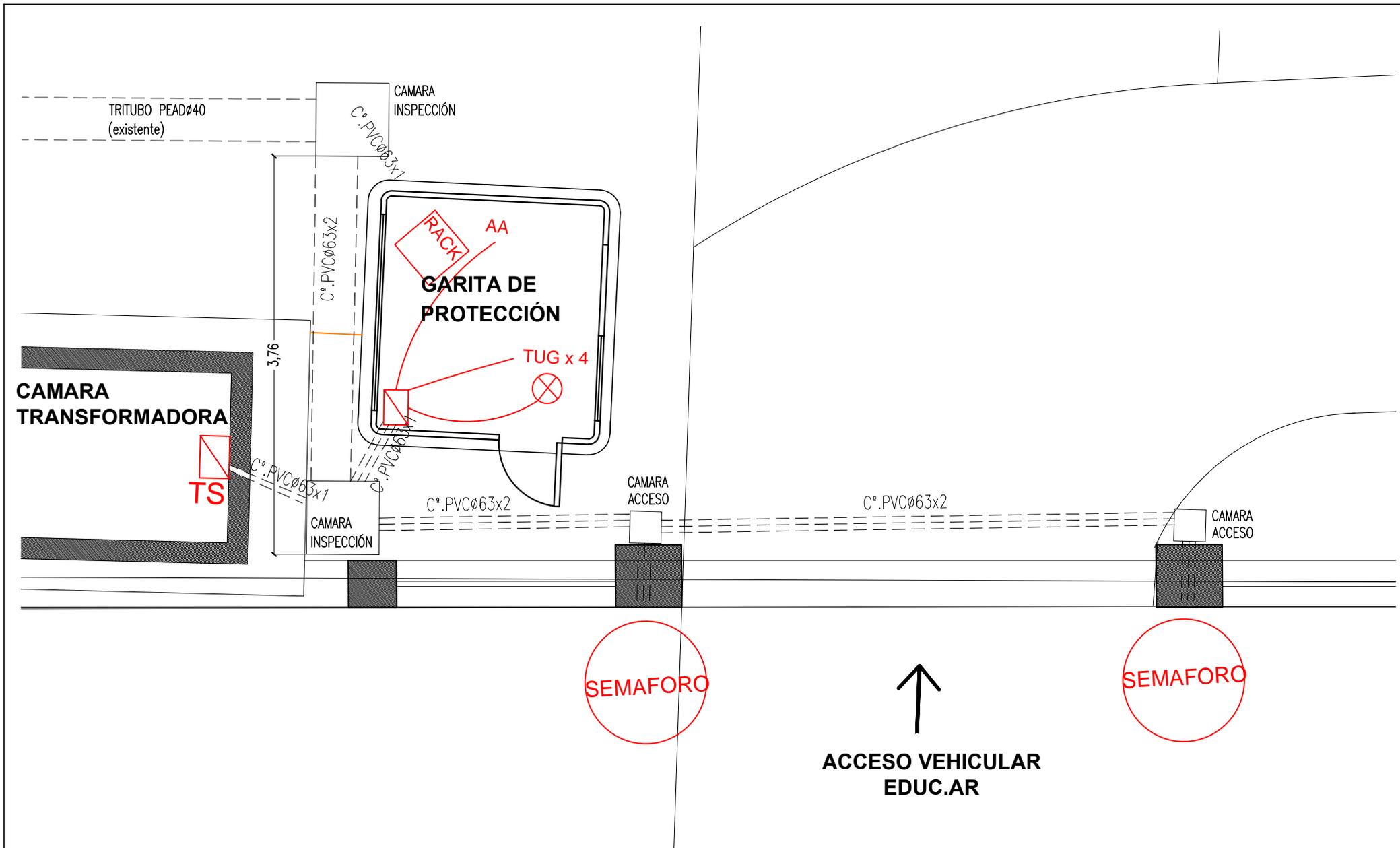
DETALLE 1- ACCESO AV. DEL LIBERTADOR

ARCHIVO

CONTROL ACCESOS 02_2019.V2.dwg

PLANO N° :

**EMDH
CA4**



**ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS**
[EX ESMA]

AREA LOGÍSTICA · OFICINA DE PROYECTO

Espacio para la Memoria y para la Promoción y
Defensa de los Derechos Humanos

Avda Libertador 8151, CABA / Pabellón Central "4 Columnas"

FECHA
09/02/2018

RES

ANEXO 5
HOJA

REV
0

ESC
1:n

TAM HOJA
A4

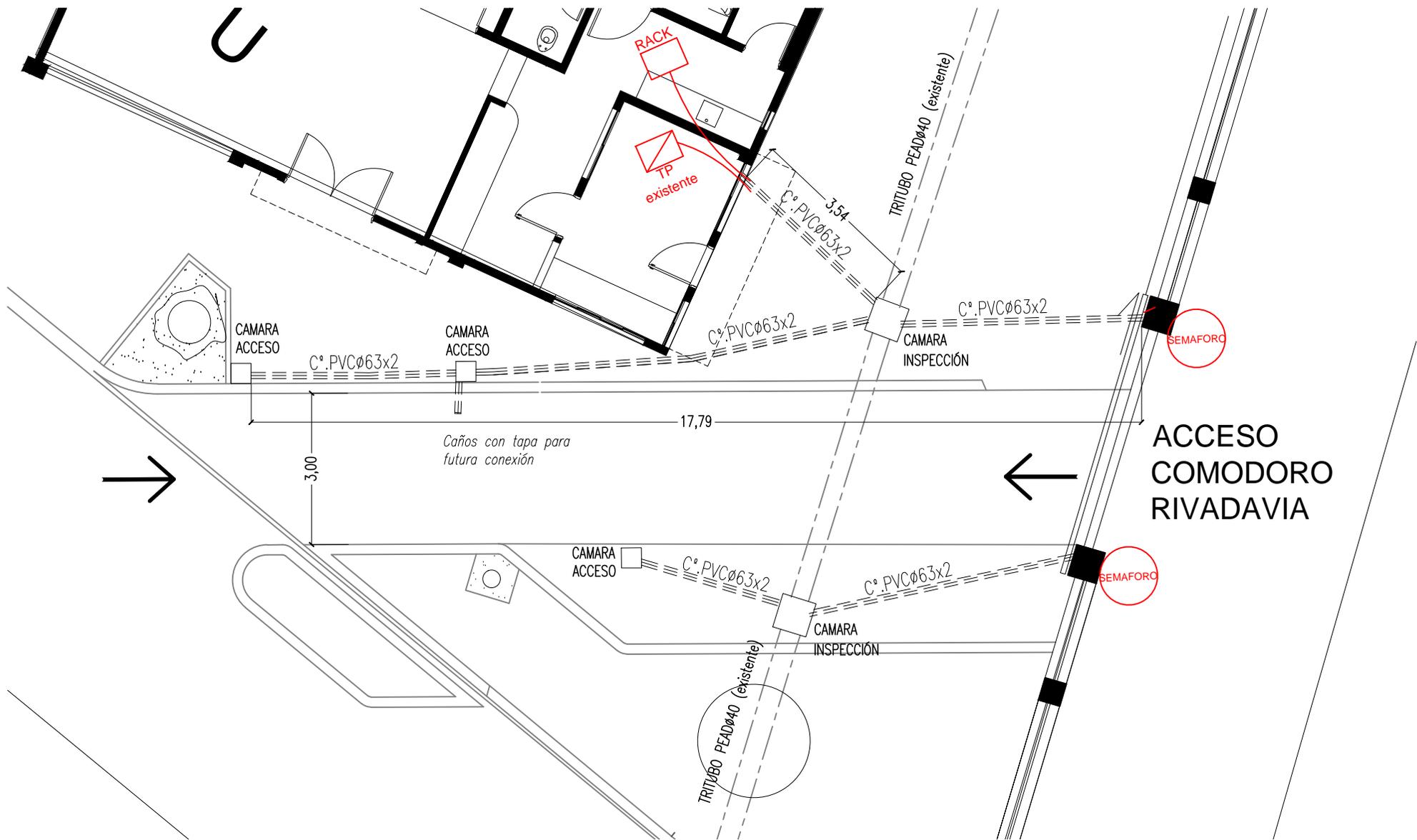
CONTROL DE ACCESO - OBRA CIVIL

DETALLE 4 - ACCESO Educar

ARCHIVO
CONTROL ACCESOS 02_2019.V2.dwg

ÚSCB U/A *K

**EPMDH
CA5**



**ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS**
[EX ESMA]

AREA LOGÍSTICA · OFICINA DE PROYECTO
Espacio para la Memoria y para la Promoción y
Defensa de los Derechos Humanos
Avda Libertador 8151, CABA / Pabellón Central "4 Columnas"

FECHA	09/02/2018	REV	0
RES		ESC	1:n
ANEXO	HOJA 6	TAM HOJA	A4

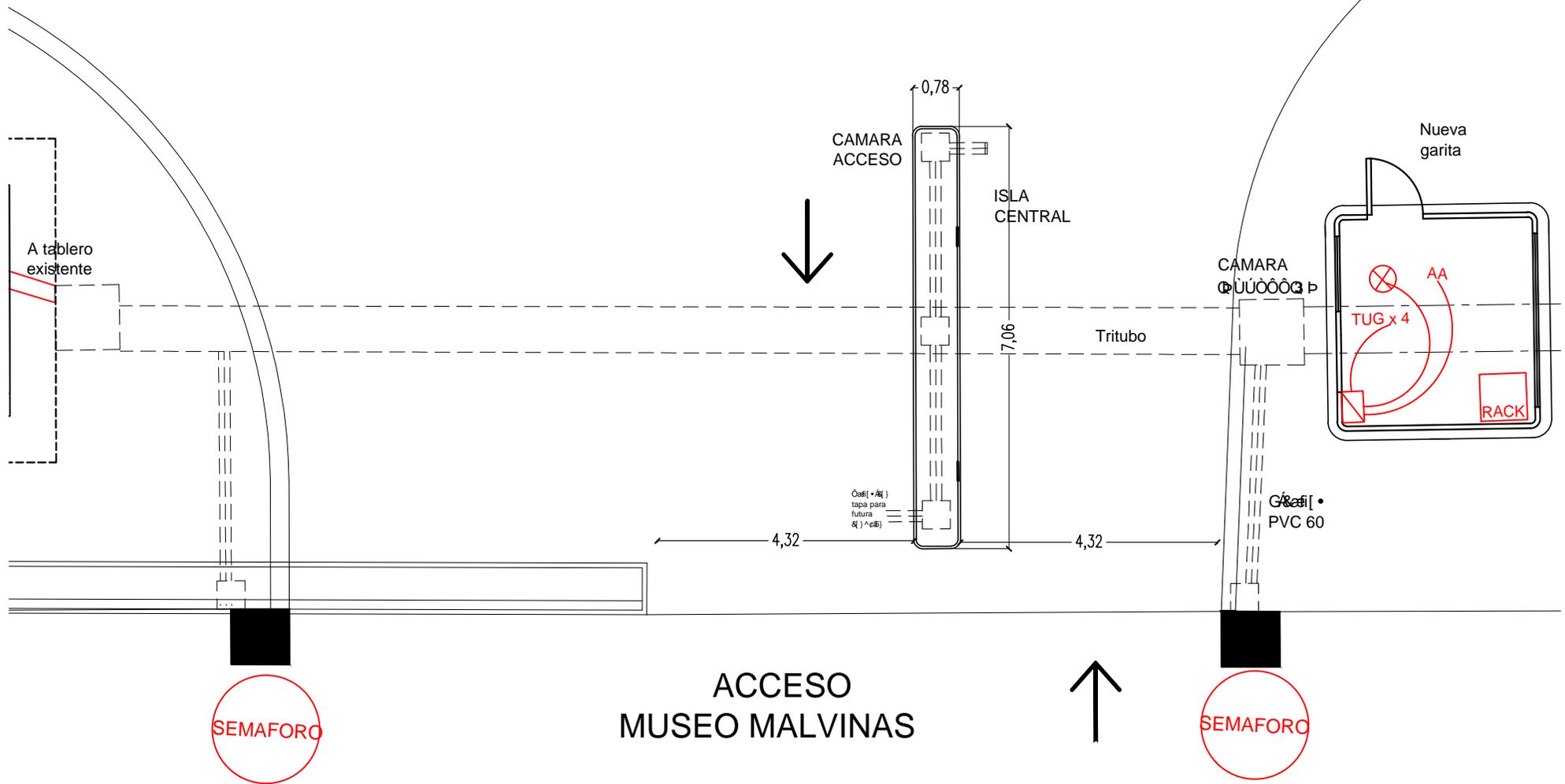
CONTROL DE ACCESO - OBRA CIVIL

DETALLE 2- ACCESO AV. COMODORO RIVADAVIA

ARCHIVO CONTROL ACCESOS 02_2019.V2.dwg

ÚSCB U A * K

**EPMDH
CA6**



ACCESO
MUSEO MALVINAS



**ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS**
[EX ESMA]

AREA LOGÍSTICA · OFICINA DE PROYECTO

Espacio para la Memoria y para la Promoción y
Defensa de los Derechos Humanos
Avda Libertador 8151, CABA / Pabellón Central "4 Columnas"

FECHA
09/02/2018

RES

ANEXO 7 HOJA

REV
0

ESC
1:n

TAM HOJA
A4

CONTROL DE ACCESO - OBRA CIVIL

DETALLE 3 - ACCESO Malvinas

ARCHIVO

CONTROL ACCESOS 02_2019.V2.dwg

ÚSCB U A K

**EPMDH
CA7**